



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....038..... Fecha: 09 AGO 2022

Resolución Gerencial General Regional N° 280 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 AGO. 2022

VISTOS:

La Carta N°002-2022-MJAR, del 20 de julio de 2022, presentada por la Médico Cirujano MERCEDES JULIA AGUIRRE ROMERO, Directora Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao; el Memorandum N°594-2022-GRC/DIRESA/DG, del 25 de julio de 2022, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°854-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 25 de julio de 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N°4170-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°001866-2022-GRC/ORH, del 08 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 001086-2022-GRC/GAJ, del 09 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°190-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 02 de junio de 2022, se designó a partir de la fecha, a la Médico Cirujano MERCEDES JULIA AGUIRRE ROMERO, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao" de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°198-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 06 de junio de 2022, se designó, a partir de la fecha, a la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMÍREZ, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Administración, SP-DS, CAP-P N°051, de la Unidad Ejecutora 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao" de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Carta N°002-2022-MJAR, del 20 de julio de 2022, la Médico Cirujano MERCEDES JULIA AGUIRRE ROMERO, presenta su renuncia irrevocable a partir del 21 de julio de 2022, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao,



designada con Resolución Gerencial General Regional N°190-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 02 de junio de 2022, por motivos de salud;

Que, con Memorándum N°594-2022-GRC/DIRESA/DG, del 25 de julio de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención a la renuncia presentada por la Directora Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, Médico Cirujano MERCEDES JULIA AGUIRRE ROMERO, a dicho cargo, solicita a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, se sirva elaborar la propuesta de encargatura de la Directora Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación a la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMÍREZ, por motivos de la renuncia formulada y hasta que se designe al titular, la misma que deberá ser elevada a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, a efectos de que se emita el acto resolutivo correspondiente con eficacia anticipada al 21 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N°854-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 25 de julio de 2022, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, señala que de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos por el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Rehabilitación del Callao, aprobado mediante Resolución Directoral N°046-2018-GRC/HRC/DE, para el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, la profesional Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMÍREZ, no cumple con los requisitos mínimos para asumir el cargo, pese a ello, es la única profesional dentro del cuadro de funcionarios del Hospital de Rehabilitación del Callao, que cuenta con la experiencia para asumir momentáneamente el cargo propuesto hasta la designación del titular, en adición a sus funciones, asimismo, debido a que la renuncia al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, de la Médico Cirujano MERCEDES JULIA AGUIRRE ROMERO, fue presentada a la Dirección Regional de Salud del Callao, con fecha 21 de julio de 2022, recomienda emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada al 21 de julio de 2022; por lo que, es de conclusión que recomienda elevar el expediente al Gobierno Regional del Callao para los fines administrativos que correspondan a fin de emitir el acto resolutivo encargando con eficacia anticipada a partir del 21 de julio de 2022, en adición a funciones, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, a la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMÍREZ, debido a la renuncia irrevocable del titular y hasta la designación del mismo;

Que, mediante Oficio N°4170-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de julio de 2022, el Director Regional de Salud del Callao remite el expediente a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, a fin de que se prosiga con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutivo de encargatura como Directora Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, a la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMÍREZ, en adición a sus funciones, debido a la renuncia irrevocable del titular hasta la designación del mismo;

Que, con Informe N°001866-2022-GRC/ORH, del 08 de agosto de 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, señala que, de acuerdo al Informe N°854-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, expedido por la Oficina de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Callao, señalando que aun cuando la citada profesional no cumple con los requisitos mínimos del puesto, es la única que podría asumir el mismo, de manera momentánea en tanto se designe a la persona que asumiría dicho cargo y del Informe N°207-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, emitido por el área de Capacitación y Desarrollo, el cual señala que al no cumplir con los requisitos del puesto, se requiere, dada la coyuntura planteada, encargar a la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMÍREZ, las funciones de dicho cargo, para lo cual no se requiere el cumplimiento del perfil del puesto, debiéndose señalar que dicha medida es temporal y de excepcionalidad, teniendo en cuenta que no se trata de una ausencia temporal del/la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....038..... Fecha:..09.Ago.2022

Titular, con eficacia al 21 de julio del presente año; por lo que, es de conclusión que resulta procedente el encargo de funciones de la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMÍREZ de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo a las condiciones señaladas por el Área de Capacitación y Desarrollo;

Que, con Informe N° 001086-2022-GRC/GAJ, del 09 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, en atención a lo solicitado y de acuerdo a los fundamentos expuestos e informes emitidos por la Dirección Regional de Salud del Callao a través de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos; la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao y lo establecido en el numeral 7) del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; remite el proyecto de Resolución Gerencial General Regional debidamente visado a efectos de materializar la encargatura de la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMÍREZ, como Directora Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Rehabilitación del Callao, con eficacia anticipada del 21 de julio de 2022, hasta que se designe al/la titular;

Que, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. Es así que el citado Manual de Desplazamiento de Personal ha previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas; presupuesto jurídico que ha sido sustentado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en se sentido, en atención a los informes emitidos por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, la propuesta de encargatura de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, a la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMÍREZ, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Rehabilitación del Callao, obedece a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento de dicho Hospital y de sus respectivas unidades orgánicas; siendo de naturaleza temporal y excepcional debido a la renuncia del titular a partir 21 de julio de 2022; por lo que, correspondería emitir el acto resolutorio de encargo de funciones con eficacia anticipada desde el 21 de julio de 2022, en tanto se proceda con una nueva designación para dicho cargo;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 038 Fecha: 09. AGO. 2022

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, de manera temporal y excepcional, con eficacia anticipada del 21 de julio de 2022, a la Abogada **JENNY ROXANA REUSCHE RAMÍREZ**, como **Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 404 “Hospital de Rehabilitación del Callao”** de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 404 “Hospital de Rehabilitación del Callao de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, hasta la designación de el/la titular de dicho cargo; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

 **GOBIERNO REGIONAL CALLAO**


MG. ANA MARIA NATHALY MONTOYA RUALES
 Gerente General Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:.....038..... Fecha: 08.10.2022